

Ordenanza N° 1092

VISTO:

La Ley Provincial N° 9.325 sobre la temática Discapacidad y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado, en todas sus formas, debe ser el primer garante de la inclusión e integración de personas con discapacidad a los diversos ámbitos públicos;

Que en el marco de las políticas de inclusión a personas con discapacidad, se hace necesario garantizar que éstas también tengan acceso a la Administración Pública, considerando para tal fin un encuadre selectivo propio y acorde a los lineamientos planteados por el Decreto Provincial 1226/15;

Que a través del Decreto Provincial N° 1226, reglamentario de la Ley N° 9325, se establece una serie de pautas para resolver un proceso de selección para personas con discapacidad a la administración pública provincial;

Que analizando y coincidiendo con las pautas indicadas en el citado Decreto, se estima conveniente trasladar sus disposiciones y las de los demás que reglamentan la Ley 9325 al ámbito municipal, resolviendo un proceso de selección exclusiva para personas con discapacidad, a fin de conformar un Orden de Mérito compuesto solo por las mismas y que sea el instrumento que les facilite el ingreso a la administración municipal, luego de haber demostrado la idoneidad necesaria para el cargo del cual se trate;

Que este instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 72° de la Constitución Provincial;

Que la participación en este Proceso de Selección exclusivo para personas con discapacidad, no obsta a la participación en los procesos de selección generales que se lleven a cabo en el ámbito de la Administración Pública en general;

Que los Sres. Concejales, evaluando el Decreto N° 1226 y compartiendo los beneficios que aporta para resolver la integración laboral de las personas discapacitadas, expresan en forma unánime su conformidad en hacer extensiva sus disposiciones al ámbito municipal;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérese a las disposiciones establecidas en el Decreto provincial N° 1226, de fecha 15.05.2015, referido a la creación de un "Proceso de Selección para el ingreso de personas con discapacidad a la Administración Pública Provincial, haciéndolas extensivas para resolver el ingreso a la Administración Pública Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Al momento de producirse una vacante en la administración municipal, dispónese de los instrumentos de selección necesarios y la conformación de un equipo selector que reúna las características indicadas en el decreto citado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese las vacantes y el escalafón por Orden de Mérito resultante para cubrirla, según los valores obtenidos en la puntuación otorgada por el equipo, de acuerdo a la idoneidad y capacidades de los aspirantes.-

ARTÍCULO 4º: Serán autoridad de la aplicación y garantía de las disposiciones de la presente, ambos sectores del gobierno local.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.-